GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int.: 3450319

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 98584

SANTIAGO, 27 de Septiembre de 2012

VISTO: a) que con fecha 28 de Mayo de 2012 el extranjero don Lous Jn Philippe JOLIFILS de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por POLIN COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 48.283 del año 2012; y TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Lous Jn Philippe JOLIFILS de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Lous Philippe JOLIFILS de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓT⊯SE Y COMUNÍQUESE

MCM/PG [710] 7/09/2012 ución:

SUBROGANTE - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

Y MIGRACION

DEPTO FYTRANJERIAY MIGRA JEFE DEPARTAMENTO

- Ministerio de Relaciones Exteriores

STERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo